

Señores Directores
Establecimientos FMDA

MEMO CLV/01-2009
Ref.: Boletas de Honorario

De nuestra consideración:

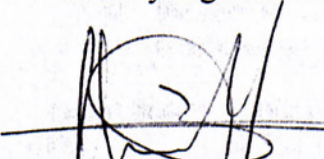
Por intermedio de la presente y en atención a que las Boletas de Honorario no están especificando los datos mínimos para su correcta contabilización, tenemos a bien señalar los siguiente:

- Todas las boletas de honorario con retención del 10% de impuestos (electrónicas o manuales) deben señalar a lo menos:
 - I. El Establecimiento de la Institución en que fue prestado el servicio que da origen a la Boleta: Ej.: ESCUELA 8 VILCÚN.
 - II. Consignar claramente la actividad y fuente de recursos con la que se relaciona el servicio. Ej.: SEP, Proyecto Integración, Subvención de Mantenimiento, Fundación Irarrazaval, etc.
 - III. Indicar la dirección de la sucursal en que fue prestado el servicio con la razón social y RUT de la Matriz. Ej.:

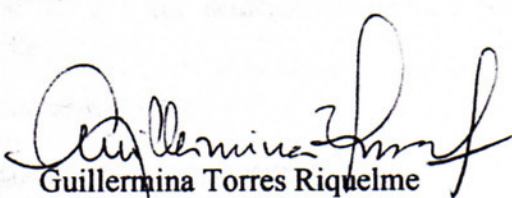
Razón Social FUND DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA
Rut 82.733.800-1
Giro(s) Actividad EDUCACION, ARRIENDO INMUEBLES AMOBLADOS
Domicilio **Chorrillos S/N (Dirección Escuela)**
Teléfono 45-334725

- La boletas electrónicas son capturadas a través de la web del SII, por lo tanto no es necesario hacerlas llegar a la Oficina Central para su oportuna declaración.
- Las Boletas manuales **deben** ser enviadas al Departamento de Contabilidad de la Institución **antes del día 12 del mes siguiente** al que fueron emitidas, para poder cumplir con la obligación tributaria de declarar y pagar el impuesto.
- Respecto del impuesto que generan las boletas estos se solucionarán rebajando los aportes relacionados o, en su defecto, podrán ser ingresados directamente.

Desde ya agradecemos su colaboración, Atte.,


Claudia Leal Villanueva
Jefa Dpto. Contabilidad
FMDA




Guillermina Torres Riquelme
Presidenta
FMDA